



## Resolución administrativa amplía plazo para declarar y pagar el impuesto sobre la renta del 2023

Por Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

El 26 de febrero de 2024, se publicó en la *Gaceta Oficial* No. 42.826 la Providencia Administrativa No. SNAT/2024/000018, a través de la cual se establece prorrogar hasta el 15 de mayo de 2024, el plazo para la declaración y pago del impuesto sobre la renta (ISLR). Dicha prórroga aplica a las personas naturales y personas jurídicas no calificadas como sujetos pasivos especiales, cuyo ejercicio fiscal esté comprendido entre el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para el pago en porciones, la fecha de pago de la primera porción se corresponde con la prevista en el Artículo 1 de la providencia. La segunda y tercera porción se pagarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Providencia Administrativa No. SNAT/2003/1697, mediante la cual se modifica el pago de las porciones del ISLR como resultado de la declaración definitiva de las personas naturales.

La providencia entró en vigencia el 26 de febrero de 2024.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

---

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.

---